

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 16 MAYO 2006

N° 55 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Reglamento N° 4 de 15 de Abril de 2003, modificado por Reglamento N° 36 de 27 de Abril de 2005, se aprobó el Reglamento sobre COMISION DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL.-

2.- El Memorandum N° 9.009 de fecha 3 de Mayo de 2006 del Asesor en Capacitación y Cooperación Interinstitucional.-



REGLAMENTO:

1.- Complementese el artículo 2° del Reglamento sobre COMISION DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL, aprobado por Reglamento N° 4 de 15 de Abril de 2003, modificado por Reglamento N° 36 de 27 de Abril de 2005, en el sentido de agregar como nuevo integrante al ASESOR EN CAPACITACION Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.-

2.- En todo lo demás continúa vigente el Reglamento N° 4 de 15 de Abril de 2003 y su modificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/mvas.-

Distribución:

- Asesor en Capacitación y Cooperación Interinstitucional
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 8.º /